



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para Gira de Estudios.

Decreto Alcaldicio N° __14.296__ /

Monte Patria, 06 de Noviembre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinarios N° 99 y N° 003 del 23/10/2017 del Sr. Raúl Ahumada Rojas, Profesor Encargado de la Escuela Santa Bernardita de Pedregal.

DECRETA:

CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor RAUL AHUMADA ROJAS, R.U.T. [REDACTED], Profesor Encargado de la Escuela Santa Bernardita de Pedregal, para cubrir gastos de almuerzos, para alumnos que realizarán Gira de Estudios en las fechas que se indican a continuación:

Monto	Fecha	Actividad	Dimensión	Sub Dimensión	Acción
\$85.000.-	13/11/2017	Gira de Estudios de los alumnos de 8° año a la ciudad de Coquimbo	Gestión Pedagógica	Gestión Curricular	Participación de los estudiantes en actividades fuera del Aula y/o salidas a terreno
\$135.000.-	16/11/2017	Gira de Estudios de los alumnos de 3° a 8° año básico a la ciudad de Valparaíso	Gestión Pedagógica	Gestión Curricular	Participación de los estudiantes en actividades fuera del Aula y/o salidas a terreno

- Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 220.000.- (Doscientos Veinte Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

COE/WGZ/DPM/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

